CONTRATO Nº 10/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS TERRAPLENADOS EN LOS BARRIOS DE VILLETA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS TERRAPLENADOS EN LOS BARRIOS DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.859. El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Urgencia Impostergable N° 2/2019, convocado por *la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N°: 445 /2019.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-014	**Calles terraplenadas - Barrio San Roque - Barrio San Martin**	Unidad Medida Global	1		
1.1		CARTEL DE OBRA	Unidad	1	448.547	448.547
1.2		CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro Lineal	500	1.430	715.000
1.3		COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.143.087	1.143.087
1.4		SANEAMIENTO	Metros Cubicos	90	23.899	2.150.910
1.5		COLOCACION DE RIPIO	Metros Cuadrados	3.500	7.466	26.131.000

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.
VILLETA

1.6		ESPARCIDO	Metros Cuadrados	3.500	1.482	5.187.000
1.7		PERFILADO	Metros Cuadrados	3.500	1.008	3.528.000
1.8		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	447.700	447.700
2	72131701-014	**Camino Vecinal desde la Terminal hasta Ruta Villeta - Alberdi, calles internas de los territorios sociales: Sol Naciente 1, 2 y 3, Don Bosco.**	Unidad Medida Global	1		
2.1		CARTEL DE OBRA	Unidad	1	448.547	448.547
2.2		CANAL DE DESAGUE O CUNETA	Metro Lineal	1.600	1.430	2.288.000
2.3		COMFORMACION DE CAMINO	Unidad Medida Global	1	1.143.087	1.143.087
2.4		SANEAMIENTO	Metros Cubicos	90	23.899	2.150.910
2.5		COLOCACION DE RIPIO	Metros Cuadrados	11.200	7.466	83.619.200
2.6		ESPARCIDO	Metros Cuadrados	11.200	1.482	16.598.400
2.7		PERFILADO	Metros Cuadrados	11.200	1.008	11.289.600
2.8		LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	447.700	447.700
					PRECIO TOTAL	**157.736.688**

SON GUARANIES: *CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.---*

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado final de la obra, el pago se realizará una vez aprobado el certificado final del 100% de avance por la Dirección de Obras. Se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **15 (quince) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los dos días de la firma de contrato.

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
SECRETARIA GRAL.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la siguiente dirección:

- Calles terraplenadas en los Barrios: SAN ROQUE y SAN MARTIN.
- Camino Vecinal desde la terminal hasta Ruta Villeta – Alberdi.
- Calles internas de los territorios sociales: SOL NACIENTE 1, 2, 3 y DON BOSCO.

CARTEL DE OBRAS:

El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los 10 (diez) días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 5 (cinco) días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Arq. Delia Id.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero C

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL *

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Seguro contra accidentes.
es de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACIÓN DE CAMINOS TERRAPLENADOS EN LOS BARRIOS DE VILLETA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales y Obras Civiles
de Roberto C. Caballero O.